



Asociación Científica de Psicología Forense BOLIVIA



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE CRIMINOLOGÍA APLICADA



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE



SOMEVIC
Sociedad Mexicana de Ciencias del Comportamiento



INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE DE URUGUAY



SOCIEDAD INTERPROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA Y FORENSE

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIONES NACIONALES DE PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE Y, OTRAS VINCULADAS LA TEMÁTICA CRIMINOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE IBEROAMÉRICA

En las diversas ciudades de Iberoamérica, a los 18 días del mes de septiembre del año 2021, entre las **ASOCIACIONES NACIONALES DE PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE Y, OTRAS VINCULADAS A LA TEMÁTICA CRIMINOLÓGICA**, en adelante denominadas “**LAS ASOCIACIONES**”, representadas en este acto por sus presidentes y/o representantes legales, cuyos nombres aparecen al final del presente documento, acreditando identidad institucional en sus respectivos países, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Inter Institucional, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES:

LAS ASOCIACIONES son entidades privadas sin fines de lucro, con Personería Jurídica e inscritas en los organismos competentes de cada país, con facultades para operar en el ámbito nacional como internacional, según lo establecen sus Estatutos y, normas jurídicas regulatorias, así como complementarias, cuyos propósitos son la promoción gremial, la divulgación del conocimiento e investigaciones en el ámbito de la Psicología Jurídica, el fortalecimiento de capacidades y la cooperación global con entidades similares, plataformas y redes nacionales e internacionales en el marco de sus competencias.

PRIMERA: **LAS ASOCIACIONES** acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, para implementar según estimen conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta:

- Proyectos de carácter académico, científico y gremial, en beneficio de las comunidades de las instituciones suscribientes, así como de la comunidad profesional y sociedad en general de los países de Iberoamérica o de algún país o varias naciones debidamente focalizadas.
- Servicios, Programas, Proyectos o actividades que favorezcan a las poblaciones víctimas de violencia familiar, expuestas a las graves consecuencias generadas por la pandemia sanitaria del COVID-19 o a cualquier otro tipo de problemática psicosocial, especialmente en el ámbito jurídico.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



Asociación Científica de Psicología Forense
BOLIVIA



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE CRIMINOLOGÍA APLICADA



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE



SOCIEDADE MEXICANA DE CIÊNCIAS DO COMPORTAMENTO



INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE DE URUGUAY



SOCIEDAD INTERPROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA Y FORENSE

SEGUNDA: Las acciones dirigidas a los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos que se implementen en el marco del presente convenio, serán fijados mediante Adendas suscritas entre **LAS ASOCIACIONES** participantes de las mismas.

Dichas Adendas serán anexadas al presente Convenio Marco, donde se describirán los objetivos, las tareas, los aportes de las partes, resultados esperados, el cronograma de acciones previsto y toda otra especificación que sea necesaria para definición y cumplimiento de lo acordado.

TERCERA: El presente Convenio Marco no obliga a las partes a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito mediante Adenda, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones nacionales o internacionales. **LAS ASOCIACIONES** podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación.

CUARTA: Los compromisos que mediante Adenda se deriven del presente Convenio Marco deberán definir claramente los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados, en caso de que los hubiere.

QUINTA: La realización de toda actividad inherente a la promoción y publicidad de cualquiera de las acciones previstas en la Cláusula Primera será realizada por cada una de las partes, a través de herramientas de comunicación propias de **LAS ASOCIACIONES** dentro de su zona de influencia u otros mecanismos de difusión pertinentes, en el marco de sus lineamientos y directivas institucionales.

SEXTA: A efectos de facilitar la labor conjunta, **LAS ASOCIACIONES** designarán un Coordinador o Representante, los mismos que, prepararán oportunamente las Adendas al presente Convenio Marco.

SÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de 3 años, pudiendo renovarse a su vencimiento a solicitud de **LAS ASOCIACIONES** que son parte del presente convenio y, así lo hayan decidido. De no mediar dicha solicitud, la renovación se entenderá automática.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OCTAVA: El presente Convenio puede ser rescindido mediante notificación escrita de algún miembro de **LAS ASOCIACIONES**, con una anticipación no menor de 30 días hábiles. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo del Convenio Marco o Adenda, y que no hubiesen concluido al vencimiento del Convenio Marco, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

NOVENA: Toda adición, variación o alteración de este Convenio se realizará a través de Adendas, las mismas que serán incorporadas al presente convenio.

DECIMA: En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio Marco, las mismas serán absueltas de común acuerdo entre **LAS ASOCIACIONES**.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el día sábado 18 de septiembre de 2021, en número igual a los miembros de **LAS ASOCIACIONES** con un mismo tenor y a un solo efecto.

John Charles Torres Vásquez
Presidente
Asociación Peruana de Psicología
Jurídica y Forense

João Carlos Alchieri
Presidente
Asociación Brasileira de Psicología
Jurídica

Gabriel Alberto Letaif
Presidente
Asociación Argentina de Psicología
Jurídica y Forense

Iris Guadalupe Ayala Solís
Presidenta
Asociación Panameña de Psicología
Jurídica



Carlos Burneo Garcés
Presidente
Asociación Ecuatoriana de Psicología
Jurídica y Forense

Juan José Orellana Cruz
Presidente
Asociación de Psicólogos Jurídicos de
El Salvador

José Luis Alba Robles
Presidente
Instituto Iberoamericano de Criminología
Aplicada

Jorge Williams Aguilar Espinoza
Presidente
Ilustre Colegio de Psicólogos Jurídicos
de México A.C.

Giomar Bejarano Gerke
Presidenta
Asociación Científica de Psicología
Forense de Bolivia

Adriana Savio Corvino
Presidenta
Instituto de Psicología Jurídica de
Uruguay

José Antonio Unzueta Floranes
Presidente
Sociedad Mexicana de Ciencias del
Comportamiento

Vitor Miguel Silva
Presidente
Associação Portuguesa de
Criminologia

Miriam Rivas Pérez
Presidente
Asociación Venezolana de Psicología
Judicial

Ysmael Reinerio Gaona Villalba
Presidente
Sociedad Internacional de Psicología
Criminológica y Forense – Cap. Paraguay